



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA, 22 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 159 i

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 968-M17(I)-D-2021, mediante el cual el Sr. Claudio Fernando Décima solicita el pago de la Factura C N° 00003-00000023 de fecha 01/02/2021, por el importe total de \$ 70.092,50 (pesos setenta mil noventa y dos con cincuenta centavos), emitida por la Firma “DECIMA CLAUDIO FERNANDO”, CUIT N° 20-27960927-2; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por el alquiler del Camión marca Mercedes Benz 1114, Dominio: RTR 858, correspondiente al mes de Enero de 2021;

**Que** a fs. 26 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación de los servicios facturados e incorpora a fs. 04/25 los Partes Diarios de Trabajo del referido vehículo, pertenecientes al mes antes mencionado y conformados por Personal Municipal;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del aludido servicio, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 27 expresa: “...la Contratación Directa procedió a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio adecuado para realizar las tareas de retiro de reciclables y retiro de residuos verdes en distintos lugares de nuestra ciudad, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente, en beneficio de los vecinos de nuestro Municipio; Es importante destacar que el camión Mercedes Benz 1114, dominio RTR-858, perteneciente al Sr. Claudio Fernando Décima, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas ...”;

**Que** a fs. 29 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 29 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 30/31 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: “...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos, (...) resulta oportuno recordar que la contratación realizada oportunamente, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que “Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)”, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

22 MAR 2021

///...  
DECRETO: **159**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 32 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad con el Camión marca Mercedes Benz 1114, Dominio: RTR 858, durante el mes de Enero de 2.021, por la Firma "**DECIMA CLAUDIO FERNANDO**", CUIT N° 20-27960927-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 70.092,50 (pesos setenta mil noventa y dos con cincuenta centavos), según Factura C N° 00003-00000023 de fecha 01/02/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

|     |
|-----|
| KPS |
|     |
|     |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena